

C.N.M.V
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, a 27 de enero de 2014

REF: IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Muy Sres. nuestros:

Atendiendo a su solicitud y como ampliación a nuestra respuesta a su requerimiento de información de fecha 4 de diciembre de 2013, recibido el pasado 11 de diciembre y con número de registro de salida según sus archivos 2013186759, les remitimos la información solicitada relativa al Fondo IM SABADELL RMBS 2, FTA.

Igualmente, nos ponemos a su disposición para cualquier información complementaria que puedan necesitar. A tales efectos, también puede contactar con D^a Carmen Barrenechea en el teléfono 91.432.64.88.

Atentamente,

Jose Antonio Irujillo
PRESIDENTE

**AMPLIACIÓN DE LA CONTESTACIÓN
REQUERIMIENTO 2013186759. IM SABADELL RMBS 2, FTA**

- 4. El importe de activos dudosos registrado en el balance coincide con la suma del principal impagado, intereses ordinarios impagados y principal pendiente no vencido declarados en el estado S.05.1 C.**

Teniendo en cuenta que el estado S.05.1C debe incluir los intereses cuyo devengo se ha interrumpido conforme al párrafo 12 de la Norma 13ª de la Circular:

- 4.1 Justifique el tratamiento aplicado a los intereses devengados impagados registrados en el balance y en el estado S.05.1.C.**

Como consecuencia del requerimiento nº 2012177850, punto 1.13, de fecha 17/12/2012 en el que se recoge: "En relación con los cuadros A y C del estado S.05.1, el anexo III de la Circular establece que los importes desglosados deben referirse a los importes de los créditos dados de alta en el activo del balance a la fecha de presentación de la Información. No obstante: (...) - El importe de activos dudosos registrado en balance no coincide con el importe de la deuda total por impagos superiores a 3 meses desglosado en el estado S.05.1.C"

Este requerimiento supuso la revisión de la política contable aplicada para el reconocimiento de los intereses de los derechos de crédito dudosos en Balance, de manera que su importe registrado en balance coincidiera con el importe de la deuda total por impagados superiores a 3 meses.

Se procedió por tanto a modificar su registro, tal y como consta en la Nota 2 c) de la memoria que citamos textualmente:

"Siguiendo las recomendaciones de la CNMV y en cumplimiento de la normativa vigente, durante el ejercicio 2012 los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo han modificado el criterio de registro de los intereses devengados e impagados generados previamente a la entrada en dudoso de los activos, de forma que en el epígrafe de "activos dudosos" del balance de situación se incluyen tanto el principal como dichos intereses devengados, frente al criterio anterior, consistente en incluir en el mencionado epígrafe exclusivamente el principal de los mismos.

Con el fin de facilitar la comparabilidad de los estados financieros en ambos ejercicios, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo proceden a incluir dichos cambios en los estados financieros del Fondo correspondientes al ejercicio 2011. Si bien este cambio no afecta el importe total de activos, pasivos y el resultado de ambos ejercicios, al 31 de diciembre de 2011 supone un incremento de 233 miles de euros en los epígrafes de "Activos Dudosos" y "Correcciones de valor por deterioro de activos" del balance de situación, y una disminución de 2 miles de euros en el epígrafe "intereses y rendimientos asimilados - derechos de crédito" y en el epígrafe "Deterioro neto de derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepto por lo comentado en el párrafo anterior, durante el ejercicio 2012 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error, ni

cambio en estimaciones contables, que por su importancia relativa fuera necesario desglosar en las presentes cuentas anuales.”

5. *De acuerdo con la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha devengado comisión variable por un importe de 3.641 miles de euros. El importe liquidado por este concepto, de acuerdo con el estado de flujos de efectivo es de 2.547 miles de euros. Sin embargo, la memoria del fondo no incluye, tal y como requiere el apartado 5 m) de la norma 29ª de la Circular, una conciliación entre las cantidades imputadas a la cuenta de resultados del periodo y a las cuentas del balance, ni tampoco informa, tal y como establece el apartado 15 de la misma norma, sobre los importes abonados a lo largo del ejercicio al cedente, o a terceros perceptores del margen de intermediación global del fondo, ni del momento temporal en que se han producido.*

Desglose la siguiente información:

- 5.1 *Conciliación del gasto devengado en el ejercicio por comisión variable con, en su caso, los importes pagados, registrados en el estado de flujos de efectivo, los pendientes de liquidar, y el importe de las pérdidas repercutidas. Respecto a los importes liquidados Indique la fecha en que se han realizado.*

Importe devengado pendiente de pago en 2011: 7.461 miles de euros

Importe devengado en 2012 (estado S02): 3.641 miles de euros

Importe liquidados en 2012 (estado S03): 2.547 miles de euros

Importe devengado pendiente de pago en 2012: $7.461 + 3.641 - 2.547 = 8.555$ miles de euros, cifra que coincide con el importe declarado en el estado S01 (diferencia de 1 miles de euros por redondeo).

En el ejercicio 2012, no ha habido pérdidas.

Importes liquidados de la comisión variable en cada fecha de pago:

Enero/2012: 203 miles de euros.

Abril/2012: 1.383 miles de euros

Julio/2012: 401 miles de euros

Octubre/2012: 559 miles de euros

Total: 2.546 miles de euros (diferencia de 1 miles de euros por redondeo).

8. *En el fondo IM Sabadell RMBS 2 FTA se declara en el estado S.05.4 un importe de fallidos de 7.505 y 8.705 miles de euros al cierre de 2011 y 2012, respectivamente; si bien al cierre del ejercicio el fondo no presenta activos*



adjudicados registrados en su balance. Desglose, en su caso, la siguiente información:

- 8.1 Descripción del tratamiento contable aplicado a los activos adjudicados tanto en la fecha de adjudicación como posteriormente, cuando se produce la baja en el balance, así como, en su caso, el tratamiento aplicado a la baja de los derechos de crédito por adjudicación o adquisición de la garantía al cedente o a cualquier otro tercero distinto del Fondo.
- 8.2 Para los activos adjudicados en el periodo indique: (a) valor en libros (importe bruto menos corrección por deterioro) de los derechos de créditos cancelados en la fecha de adjudicación; (b) importe por el que se han incorporado los activos adjudicados al balance, señalando cómo se ha determinado dicho importe; y (c) importe del beneficio o pérdida reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de adjudicación y epígrafe en el que se ha registrado.
- 8.3 Para los activos adjudicados dados de baja del balance, por enajenación o venta, en el ejercicio desglose: (a) valor en libros de los inmuebles en la fecha de baja; (b) información acerca de si existe algún grado de vinculación entre la contrapartida y la gestora, el cedente o el administrador del Fondo; (c) precio de venta, e información acerca de su determinación, especialmente en los supuestos en los que exista algún tipo de vinculación con la contrapartida, señalando si existía valor de tasación de antigüedad inferior a 3 meses y justificando, en ese caso, las posibles diferencias respecto del precio de transacción; (d) importe cobrado e importe pendiente de cobro, señalando si el deudor es parte vinculada a la gestora, el cedente o el administrador del Fondo; (e) resultado reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias y epígrafe en el que se ha registrado.
- 8.4 Para los activos adjudicados, en su caso, al cedente, o a un tercero vinculado distinto del Fondo, desglose: (a) valor en libros (importe bruto menos corrección por deterioro) de los derechos de créditos cancelados en la fecha de adjudicación; (b) precio de adjudicación del inmueble e información acerca de cómo se ha determinado; (c) importe cobrado e importe pendiente de cobro; (e) resultado reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias y epígrafe en el que se ha registrado.

Banco Sabadell, como Administrador de los préstamos titulizados, efectúa las acciones recuperatorias a favor del Fondo e informa periódicamente, a requerimiento de la Sociedad Gestora, sobre los activos que se encuentran en situación de contencioso (fallidos).

La Gestora ha acordado con el Administrador que el procedimiento recuperatorio lo realice éste en su nombre y por cuenta del Fondo, al cual revierten todos los



derechos económicos que el proceso genere.

Si Banco Sabadell puja en la subasta pública y se adjudica un inmueble, el importe de la adjudicación lo cobra íntegramente el Fondo. Si dicho importe es igual o superior a la deuda, el préstamo queda saldado; si es inferior, se registra un derecho pendiente de cobro frente al deudor, provisionando el 100% de su valor según la Norma 13ª de la Circular 2/2009, modificada por la Norma Primera de la Circular 4/2010.

f